



Al despacho del señor Juez informando que el accionante Otoniel Mauricio Rondón Márquez mediante correo electrónico institucional de ayer 11 de agosto de 2021, presentó en término memorial de subsanación de la acción de tutela. Socorro, jueves 12 de agosto de 2021.

ESPERANZA MARTÍNEZ PINEDA
Secretaria Ad-Hoc

JUZGADO TERCERO PENAL CIRCUITO DEL SOCORRO
Socorro, agosto doce (12) de dos mil veintiuno
(2021)

En atención a lo previsto en el artículo 86 de la C.N. y en los decretos 2591 de 1991, 1382 de 2000, 1069 de 2015, 1983 de 2017 y 333 de 6 de abril de 2021, se avoca el conocimiento de la acción de tutela promovida por el señor **OTONIEL MAURICIO RONDÓN MÁRQUEZ**.

En consecuencia, se dispone vincular al presente trámite al **DIRECTOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-** y a la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER** a través de su **representante legal**, a fin que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación se pronuncien sobre lo expuesto en el escrito de tutela, si a bien lo tienen, para lo cual les será suministrada una copia del mismo.

De otra parte, en aras a integrar el contradictorio en debida forma, por tener interés en las resultas de la decisión que eventualmente se adopte, se dispone **VINCULAR** al presente trámite a todas las personas aspirantes que se inscribieron para el cargo de Profesional Universitario Grado 11 Secretaria General de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, ofertado en la convocatoria N° 0245 DE 2020 de fecha 03-09-2020, 20201000002456 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial bajo el código Opec 104853. Para **NOTIFICAR** a las personas que se



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Inscribieron para el cargo descrito anteriormente, se ordena a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, que en FORMA INMEDIATA, publique en la página web la admisión de la presente acción de tutela junto con el libelo demandatorio, con el propósito de que los terceros interesados, si así lo consideran, puedan intervenir y ejercer su derecho de defensa y contradicción frente a los hechos de la acción de tutela y a través del Despacho Judicial, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la publicación.

,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**VÍCTOR HUGO ANDRADE GARZÓN
JUEZ**